

ACTA DE INICIO

MUNICIPIO	MUNICIPIO DE MANZANARES
NIT. DEL MUNICIPIO	890.802.505-9
CONTRATISTA	AGROITALCOL
R.LEGAL	HEBERTH ALBERTO GIRALDO CASTAÑO
CEDULA	16.112.724

OBJETO DEL CONTRATO: SUMINISTRO DE INSUMOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS AGROPECUARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS DEL COLEGIO AGROPECUARIO INSTITUCIÓN EDUCATIVA LLANADAS, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO CON LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DE LA GOBERNACIÓN DE CALDAS.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con las condiciones técnicas exigidas.
2. Prestar oportunamente el servicio anteriormente relacionado dentro del plazo y las condiciones que le indique el Municipio.
3. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en los Pliegos de Condiciones, estudio previo y a la propuesta hecha al Municipio.
4. Garantizar la calidad de los servicios y/o productos y/o bienes, según la propuesta del contratista.
5. Para otorgar el pago, el contratista deberá aportar el original de la factura o cuenta de cobro, la cual debe cumplir con todos los requisitos legales.
6. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
7. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse al Municipio en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
8. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el Supervisor del Contrato.
9. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad Nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasionen gastos o costos no previstos, estos serán a cargo del contratista.
10. El contratista asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.
11. El contratista prestará los servicios de manera independiente.
12. Realizar los aportes al sistema integral en seguridad social en los términos descritos por el Decreto 1273 de 2018.
13. Entregar a la entidad estatal los documentos y soportes requeridos para el adecuado control y seguimiento del contrato.
14. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne la entidad contratante.

15. Solicitar a la entidad contratante la información que considere necesaria para cumplir con las obligaciones contractuales.
16. Abstenerse de divulgar información que llegare a conocer con ocasión a la ejecución del contrato, a personal no autorizado por la entidad o a terceros en general.
17. Todas las demás relacionadas con el contrato y que surjan durante su ejecución y cumplimiento.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Entregar los productos y elementos en forma oportuna.
2. Los productos suministrados deberán ser de buena calidad y con las especificaciones establecidas en esta convocatoria.
3. Deberá garantizar el transporte de los insumos hasta el colegio: Institución Educativa Llanadas de Manzanara.
4. Contar con la disponibilidad necesaria para atender los requerimientos de la entidad en cuanto al tiempo y el horario en el que se lleve a cabo la entrega.
5. Asumir los gastos de logística, transporte y demás requerimientos dentro del desarrollo del objeto a contratar y no causarán en consecuencia erogación a cargo del municipio de Manzanara Caldas.
6. Coordinar con el supervisor del contrato, la fecha, horario y lugar en donde se realizará la entrega de los insumos.
7. Garantizar por su cuenta y riesgo todas las herramientas y logística necesaria para el cumplimiento del servicio objeto a contratar sin que esto genere gastos adicionales al municipio.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Cancelar el valor del contrato al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato
2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
3. Realizar la supervisión del contrato.
4. Liquidar el contrato en la forma convenida o de acuerdo a la ley.

INFORMACIÓN DE LA SUPERVISIÓN

ANGELA OSPINA QUINTERO

Secretaria de Desarrollo Económico, Agropecuario Y Medio Ambiental.

Supervisora

VALORES DE PAGOS ESTIPULADOS:

El valor del presente contrato corresponde a la suma de **DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$ 19.576.000,00 M/CTE).**

CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

N° CDP	FECHA	RUBRO	FUENTE	VALOR
--------	-------	-------	--------	-------

288	30/04/2025	1.2.4.3.03 SGP Propósito general libre inversión.	2.3.2.02.02.008.01.02.02 Servicio de acompañamiento en la implementación de planes de desarrollo agropecuario y rural.	\$ 10.000.000
517	27/08/2025	1.2.3.3.04 OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES	2.3.2.02.02.008.01.02.02 Servicio de acompañamiento en la implementación de planes de desarrollo agropecuario y rural.	\$9.576.000

REQUISITOS PARA LA AUTORIZACION DE LOS PAGOS:

- Certificado del supervisor del contrato, respecto del cumplimiento del objeto contractual.
- Desprendible de pago a la seguridad social, en salud, pensión.
- Informe de actividades del contratista.
- Acta de supervisión.

Para constancia se firma en Manzanares, Caldas, el dieciocho (18) días del mes de octubre del dos mil veinticinco (2025).

Original firmado

ANGELA OSPINA QUINTERO

Secretaria de Desarrollo Económico, Agropecuario Y Medio Ambiental.

Supervisora

Original firmado

HEBERTH ALBERTO GIRALDO CASTAÑO

AGROITALCOL

Original firmado

V.B. CARLOS ENRIQUE BOTERO ALVAREZ

Alcalde Municipal